

Alumnos de Ingeniería Superior:	10
Alumnos de Periodismo:	1
Desglose por centros de Trabajo.	
Almería:	2
Cádiz:	2
Córdoba:	2
Granada:	2
Huelva:	2
Jaén:	2
Málaga:	4
Sevilla:	40
Líneas de Trabajo: Proyectos y ejecución de líneas	
Alumnos: 6	
Carreras: Ing. Sup. y Técnicos	
Líneas de Trabajo: Subestaciones y Telecomunicación Proyecto nuevo despacho maniobras	
Alumnos: 4	
Carreras: Físicos e Ing. Sup.	
Líneas de Trabajo: Planificación y Control de Calidad	
Alumnos: 2	
Carreras: Físicos e Ing. Sup.	
Líneas de Trabajo: Línea Comercial y Marketing	
Alumnos: 2	
Carreras: Ing. Sup. y Economista	
Líneas de Trabajo: Software del Centro Control de Cargas	
Alumnos: 1	
Carreras: Ciencias	
Líneas de Trabajo: Intercambio de Control de Energía	
Alumnos: 1	
Carreras: Economista	
Líneas de Trabajo: Proyectos de Comunicación	
Alumnos: 1	
Carreras: Periodismo o Sociología	
Líneas de Trabajo: Control Interna Financiero y Gestión	
Alumnos: 3	
Carreras: Economistas	
Líneas de Trabajo: Planificación económica	
Alumnos: 2	
Carreras: Dpl. Infor. y Dpl. Empres.	
Líneas de Trabajo: Distribución de Energía	
Alumnos: 4	
Carreras: Ing. Sup. e Ing. Téc.	
Líneas de Trabajo: Administración y comercial	
Alumnos: 16	
Carreras: CC. EEmpres. e Ing. Téc.	
Líneas de Trabajo: Diseño e Instalación Sistemas de cobro Clientes	
Alumnos: 4	
Carreras: Ciencias y Dpl. Infor.	
Líneas de Trabajo: Diseño e Instalación Sistemas Contratación Interactiva Clientes	
Alumnos: 2	
Carreras: Ciencias y Dpl. Inform.	
Líneas de Trabajo: Implantación y mantenimiento, Sistemas de Almacenes Standalone	
Alumnos: 1	
Carreras: Diplomado Informática	
Líneas de Trabajo: Implantación de Informatización de oficinas técnicas de los Departamentos Provinciales	
Alumnos: 2	
Carreras: Ciencias y Diplomado Informática.	
Líneas de Trabajo: Estudio y racionalización de datos de clientes y proveedores	
Alumnos: 1	
Carreras: Dpl. Infor.	

Líneas de Trabajo: Implantación red telecomunicación, Telecomunicación o industrial
Alumnos: 1
Carreras: Ing. Téc.
Líneas de Trabajo: Mantenimiento de aplicaciones informáticas
Alumnos: 2
Carreras: Ciencias, Dpl. Infor.
Líneas de Trabajo: Instalación Control Carga Financiera
Alumnos: 1
Carreras: Dpl. Infor.

ANEXO VI

Empresa: S.A. Instalaciones de Control (S.A.I.N.C.O.)

Domicilio: Monuel Velasco Pando, s/n.

Número de becas: 10

Duración: 3 meses

Requisitos: Estudiantes de los últimos cursos de Matemáticas, Física, Informática e Ingeniería Superior y Técnica.

Líneas de trabajo: Procesadores Risc (Transputer-Mips-Sparc) Aplicaciones en tiempo real-lenguaje Ada-Pascal. Gráficos interactivos-X-Window. Diseño Hardware (Cad/pldi). Microprocesadores 32 bits. Protocolos Comunicaciones. Metodología diseño estructurado. Cálculos de fiabilidad. Diseño de equipos automáticos de pruebas.

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se regula el curso de Formación para los Profesores preseleccionados en el concurso de acceso a la Función Inspector convocado por la Orden que se cita.

En aplicación de las competencias establecidas en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía, el Decreto 65/85, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril) regula la Función Inspector de la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su artículo 13 regula el acceso a la citada Función Inspector.

La Orden de 24 de Agosto de 1.987 (BOJA de 1 de Septiembre), modificada por Orden de 9 de febrero de 1.989 (BOJA de 21 de febrero) convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de la Función Inspector Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.

Una vez resuelta la fase de Concurso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4, apartado d) del Decreto 65/87 de 11 de Marzo y en la base VI de la Orden de esta Consejería de 24 de agosto de 1.987, procede la realización del curso de formación selectivo previsto en las disposiciones citadas y en consecuencia se dispone,

PRIMERO. -

Los concursantes preseleccionados por Resolución de la Dirección General de Personal de de 1.990 realizarán el curso de formación previsto en el artículo 13.4. apartado d) del Decreto 65/87, de acuerdo con lo que se dispone en la presente Orden.

SEGUNDO. -

Los contenidos del curso, según lo dispuesto en el artículo 13.4. apartado d) del Decreto 65/87, de 11 de marzo, se desarrollan de acuerdo con los bloques temáticos que figuran en el Anexo I.

La parte común y la específica del curso, en función de los dos equipos en que se estructuran los puestos de trabajo de la Inspección, y según lo previsto en el Apartado VI.2 de la Orden de esta Consejería de 24 de Agosto de 1.987, serán las que se relacionan en el apartado 4. del citado Anexo I.

TERCERO. -

La impartición del curso se realizará por ponentes, especialistas de los distintos aspectos contemplados en el programa del curso, y serán designados por la Consejería de Educación y Ciencia. Actuarán, como Asesores de la Comisión de Valoración.

CUARTO.-

Existirá un equipo de gestión para la organización de las actividades del curso, que será nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia con las funciones que se definen en el apartado 4.3 del citado Anexo I.

QUINTO.-

La evaluación de los concursantes preseleccionados será realizada por la Comisión de Valoración de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del Anexo I de la presente Orden.

SEXTO.-

La Comisión de Valoración elevará a la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Ciencia la relación de los concursantes con la calificación correspondiente. Dicha calificación sólo podrá ser de "apto" o "no apto".

SEPTIMO.-

Los concursantes preseleccionados que no obtengan la calificación de "apto" en el curso de formación quedarán excluidos del concurso y perderán todos los derechos a ser nombrados y adscritos a la función inspectora.

OCTAVO.-

Los concursantes preseleccionados que obtengan la calificación de "apto" serán nombrados y adscritos a la función inspectora en la forma prevista en el apartado VI.4 y 6 de la Orden de esta Consejería de 24 de Agosto de 1.987. La Consejería de Educación y Ciencia publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución definitiva del concurso.

NOVENO.-

Las condiciones de participación en el curso serán las siguientes:

10.- Los profesores preseleccionados serán liberados totalmente de sus funciones ordinarias, tanto lectivas como no lectivas, durante el período de realización del presente curso.

11.- La Consejería de Educación y Ciencia correrá con los gastos que se originen por alojamiento y manutención de los asistentes al curso. Asimismo, las Delegaciones Provinciales podrán asignar bolsas de ayudas para cubrir los gastos de desplazamiento necesarios, en los casos y efectos anteriormente mencionados, cuando no residan en la localidad donde se realice el mismo.

DECIMO.-

Los gastos que originen dichos cursos serán cubiertos con las asignaciones presupuestarias que la Consejería de Educación y Ciencia dispone para tal fin.

UNDECIMO.-

El curso comenzará en la fecha y lugar que determine esta Consejería a partir del próximo día 1 de Octubre de 1.990.

DUODECIMO.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1990

A N E X O I

1.- OBJETIVOS.-

Los objetivos de la Inspección Educativa en Andalucía, están delimitados por la política educativa y el contexto legal establecido por los órganos competentes de la Comunidad.

En el Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia 65/87 de 11 de marzo, de ordenación de la Función Inspectora de Educación se establecen como objetivos básicos los de propiciar un sistema educativo que garantice la participación, el cumplimiento de los derechos y libertades que establece la legislación vigente y proporcionar un mejor servicio a la comunidad. Todo ello a través de las funciones de evaluación, control, asesoramiento y orientación que le son encomendadas.

2.- MODELO DE FORMACION.-

Se parte de la hipótesis previa de que todo proceso de formación debe suponer un cambio conceptual y actitudinal en los sujetos y que incida positivamente en el ejercicio de las funciones que se le encomienden.

Desde este punto de vista y en la medida en que la complejidad de un curso de esta naturaleza lo permita, las actividades de formación deben responder a un planteamiento constructivista, lo que supone valorar los esquemas previos de los asistentes, la insistencia en los procesos de cambio (conceptual, metodológico, actitudinal), y aplicar los procesos de construcción mediante el tratamiento de situaciones y problemas específicos de la función inspectora.

La aplicación de este modelo llevaría las siguientes fases:

1) La explicitación de las ideas previas de los asistentes al curso referidas a la temática de que se trate.

2) Un enriquecimiento categorial a través de informaciones de diverso tipo y el contraste de las mismas a nivel de grupo.

3) Aplicar la nueva conceptualización, que se debe haber adquirido en las primeras fases, en la práctica de la función inspectora.

4) Analizar y reflexionar sobre la propia práctica mediante la autoevaluación y el contraste de la misma a nivel de grupo.

5) Establecimiento de un sistema de evaluación de todo el proceso.

Se le daría especial importancia en el proceso de formación al tratamiento de la norma-ley entendida como instrumento dialéctico de transformación que evite planteamientos e interpretaciones fijistas y burocráticas que pudiesen impedir los cambios deseados.

3.- CONTENIDOS.-

Se parte de la consideración de que los contenidos están intimamente ligados a los objetivos y a las funciones encomendadas a la Inspección y deben integrar núcleos de carácter conceptual y un conjunto de técnicas y estrategias de actuación.

En la determinación de los bloques de contenidos se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.4. d. del Decreto 65/87 de 11 de marzo. A la vez se incluyen otros que se consideran igualmente de carácter básico para los profesores que acceden a la función inspectora. En conjunto son:

- I.- El Sistema Educativo y la Administración Educativa
- II.- Programas Educativos de la Consejería de Educación y Ciencia
- III.- La Planificación y Organización Educativa. Técnicas directivas aplicadas a la Organización Escolar.
- IV.- Aspectos Psicopedagógicos
- V.- La Reforma de la Enseñanza.
- VI.- Legislación y Régimen Jurídico. Principios básicos de Derecho Administrativo.
- VII.- La Inspección Educativa.
- 3.1.- La Administración Educativa como organización y como proceso
- 3.2.- Estructura Orgánica y competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.
- 3.3.- La Administración Educativa en Andalucía: competencias y estructura.
- 3.3.0.- Competencias.
- 3.3.1.- Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia
- 3.3.2.- Las Delegaciones Provinciales. Organización y funcionamiento.
- 3.3.3.- El Consejo Escolar de Andalucía.
- 3.3.4.- Los Consejos Escolares de otros ámbitos territoriales en Andalucía.

Total de horas: 12.

A excepción del bloque I que se considera de carácter introductorio, todos los demás se estructuran en dos partes:

A) Sesiones de trabajo dirigidas a todos los asistentes. El planteamiento será de sesiones de carácter teórico con apoyo documental, seguidas de coloquios con los ponentes correspondientes.

B) Sesiones de trabajo y talleres prácticos de profundización sobre determinados aspectos. Se realizarán por grupos (30-35 asistentes por grupo).

La distribución de los contenidos y el tiempo que se asigna a cada uno de los bloques, es el que figura en el cuadro 1

C U A D R O 1

bloques de contenidos	HORAS DESTINADAS A SESIONES DE TRABAJO		TOTAL HORAS
	Teóricas	Prácticas y Talleres	
I.- Sistema Educativo y Administración Educativa.	12	---	12
II.- Programas educativos	20	30	50
III.-Organización Escolar. Técnicas directivas aplicadas a la organización escolar	20	30	50
IV.- La Reforma de la enseñanza	14	12	26
V.- Aspectos psicopedagógicos	12	10	22
VI.- Legislación y Régimen Jurídico. Principios básicos de Derecho Administrativo	15	25	40
VII.-La Inspección Educativa	15	15	30
TOTAL HORAS	108	122	230

I.- SISTEMA EDUCATIVO Y ADMINISTRACION EDUCATIVA.

1.- El sistema educativo español

- Referencia histórica.
- Ordenación actual del sistema educativo.
- La LODE, y su desarrollo en Andalucía y con carácter básico a nivel de Estado.

2.- Estudio comparado de sistemas educativos.

3.- La Administración Educativa.

II.- PROGRAMAS EDUCATIVOS

0.- Técnicas de coordinación y planificación de programas

1.- Programas dirigidos contra las desigualdades.

1.1. La Educación de Adultos:

- Objetivos generales del programa.
- Estructura del programa.
- Estructura y contenido de la Ley de Adultos de Andalucía.
- Diseño curricular e innovaciones metodológicas en la Educación de Adultos en Andalucía
- La organización del Centro de Adultos.

1.2. Educación Compensatoria.

- Objetivos generales del Programa.
- Estructura del Programa.
- Fundamentación psicosociológica.
- Objetivos y líneas generales de actuación.

1.3. Educación Especial.

- Objetivos generales del Programa.
- Estructura del Programa.
- Aspecto biomédicos, psicopedagógicos y organizativos.
- La integración como realidad. Alternativas y estrategias organizativas.

2.- Servicios de Orientación y Apoyo a los Centros.

2.1. EPOEs, SAEs, y EATAIs.

- Objetivos generales de los distintos Servicios.
- Estructura de los distintos servicios.
- Organización, funcionamiento y coordinación con otros servicios.

2.2. Servicios complementarios: Comedores, Residencias y Transporte Escolar.

- Objetivos generales del programa.
- Estructura del Programa.
- Comedores Escolares. Valor educativo.
- Transporte Escolar. Implicaciones educativas.
- Residencias escolares: organización y funcionamiento.

3.- Formación Permanente del profesorado.

3.1 Los Centros de Profesores. Organización y funcionamiento. Modelos de perfeccionamiento

3.2 Los Seminarios Permanentes.

3.3 Proyectos de innovación educativa y experimentación pedagógica.

- 3.4 El Plan Alhambra.
- 3.5 Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes.
- 3.6 El Proyecto de Plan ZAHARA XXI de introducción de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación y de la Información
- 3.7 El proyecto del Plan Andaluz de Formación Permanente del profesorado.

Total de horas: 20.

PROGRAMAS EDUCATIVOS**SESIONES PRACTICAS Y TALLERES**1.- **Objetivos:**

Diseños de instrumentos de coordinación, seguimiento y evaluación. Los concursantes preseleccionados deben optar, al menos, por uno de los epígrafes de cada apartado en que se organizan a continuación estas prácticas.

2.- **Apartados:****Apartado A:**

- Educación Compensatoria y Colegios Rurales Agrupados.
- Educación de Adultos.
- Educación Especial

Apartado B:

- EPOEs, SAEs, EATAIs.
- Transporte Escolar, Residencias y Comedores Escolares.

Apartado C:

- Plan Alhambra, Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, Autoperfeccionamiento y otros Programas.
- El Proyecto de Plan Andaluz de Formación Permanente y el Proyecto del Plan ZAHARA XXI de Introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Total de horas: 30

III.- ORGANIZACION Y PLANIFICACION EDUCATIVA: TECNICAS DIRECTIVAS APLICADAS A LA ORGANIZACION ESCOLAR.A) **Técnicas directivas de organización escolar de un Centro Educativo**

1.- Organización escolar y Psicología de la Organización. Tendencias actuales.

2.- El Centro Escolar como sistema abierto y complejo, dinámico y en desarrollo.

3.- Los grupos en las Organizaciones. Tipos y relaciones intergrupos.

4.- Liderazgo, participación y toma de decisiones. Conflictos organizacionales.

5.- Dirección y equipos directivos según la LODE y Reforma: Autonomía Curricular y autonomía de gestión de los Centros educativos.

6.- El proceso de planificación en el Centro Escolar: Técnicas directivas aplicadas a la planificación.

7.- **Tareas directivas:**

- Planificación.
- Organización
- Coordinación
- Control y evaluación
- Innovación educativa.
- Evaluación del Centro a través de los Consejos Escolares

8.- Factores de la acción directiva: La comunicación y la participación. Tipos de comportamiento y medios de participación.

9.- La dirección y la toma de decisiones.

B) **Técnicas de la Planificación y la Organización Educativa**

- Teoría general de la Planificación Educativa.
- Aspectos presupuestarios de dicha planificación.
- Aspectos educativos.

- C) **La Planificación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia.**
 Normativa de la Consejería de Educación y Ciencia sobre la organización de:
 - La escolarización
 - Conciertos
 - Red de Centros
 - Dotación de profesorado y plantillas

Horas previstas: 20.

PLANIFICACION Y ORGANIZACION EDUCATIVA. TECNICAS DIRECTIVAS APLICADAS A LA ORGANIZACION ESCOLAR.**SESIONES PRACTICAS Y TALLERES.**

1.- Casos prácticos de organización escolar en Centros educativos

a) **Los Organos Colegiados en los Centros Escolares:**

- Constitución y competencias.
- Análisis de actuaciones con supuestos reales o figurados.

b) **La participación en el Centro Escolar.**

- APAs, Asociaciones de Alumnos y Ayuntamientos.

c) **Estudio y aplicación práctica de otros aspectos organizacionales del Centro Escolar:**c.1.- **Los equipos docentes.**

- Organización y funciones de los equipos docentes en E.G.B., F.P., Bachillerato y Enseñanzas Especializadas.
- La programación de áreas y materias por parte de Equipos docentes.

c.2.- **Tutoría y orientación.**c.3.- **Los elementos materiales.**

- Distribución y utilización de espacios.
- Equipamiento. El material didáctico.

c.4.- **Los elementos formales.**

- El Plan de Centro y la Memoria final de Curso.
- La documentación académica y administrativa en los Centros Escolares.
- Análisis del Dossier Informativo Anual.
- La elaboración de los horarios escolares. Estudio de casos
- El Reglamento de Régimen Interior.
- Resolución de supuestos prácticos de convalidaciones.

c.5.- **El régimen económico de los Centros Públicos y concertados.**

- Financiación y justificación. Estudio de casos.

d) **Conciertos Educativos.**

- Modelos de informe.
- La conciliación en los Centros Concertados.
- Las actividades complementarias en los Centros concertados

2.- **Sesiones prácticas sobre planificación educativa y régimen jurídico-administrativo de los centros docentes de los siguientes temas:**

- Régimen jurídico y organización de la escolarización de alumnos de los centros educativos.
- Análisis y resolución de expedientes de creación, transformación y supresión de Centros docentes.
- Régimen de Conciertos Educativos
- Modelos de informe.
- La conciliación en los Centros concertados.
- Las actividades complementarias.

- Elaboración de la red de Centros.
- Elaboración del cupo de profesores y plantilla.

LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA

TALLERES Y SESIONES PRACTICAS.

Horas previstas: 30.

IV.- LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA

- 1.- La Reforma de la Enseñanza: bases.
- 2.- El marco legal en el proceso de experimentación de la Reforma.
 - * Marco legal de referencia de las Comunidades Autónomas. Caracterización de las propuestas experimentales.
- 3.- La experimentación para la Reforma en Andalucía.
 - 3.1.- Proceso y desarrollo.
 - 3.2.- Estructura organizativa de la experimentación.
 - 3.3.- Seguimiento y evaluación de la experiencia.
 - 3.4.- Actividades de formación del profesorado de la experimentación.
- 4.- La ordenación académica de la Reforma.
 - 4.1.- Planes de estudios y adaptaciones curriculares.
 - 4.2.- Evaluación académica.
 - 4.3.- Acceso a la Universidad.
 - 4.4.- Capacitación profesional.
 - 4.5.- Certificaciones y títulos. Convalidaciones.
- 5.- La propuesta de ordenación del Sistema Educativo.
 - 5.1.- Acuerdo MEC y Comunidades Autónomas (Enero de 1989).
 - 5.2.- Aspectos básicos del libro Blanco del M.E.C. (Abril de 1989).
 - 5.3.- El Sistema Educativo de acuerdo con el proyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo
- 6.- Desarrollo curricular y propuestas curriculares de la Comunidad Autónoma:
 - 6.1.- Competencias estatal y autonómicas en materia curricular: enseñanzas mínimas y desarrollo curricular.
 - 6.2.- Educación Infantil.
 - 6.3.- Educación Primaria.
 - 6.4.- Secundaria obligatoria.
 - 6.5.- Los Bachilleratos.
 - 6.6.- La Formación Profesional.
 - 6.6.1.- La Formación Profesional de Base.
 - 6.6.2.- La Formación Profesional específica: Grado Medio y Grado Superior (Los Módulos Profesionales)
 - 6.7.- La organización del debate curricular en Andalucía.
- 7.- Cultura Andaluza.
 - 7.1.- Fundamento legal y socio-cultural.
 - 7.2.- Objetivos y acciones del Programa de Cultura Andaluza.
 - 7.3.- Tratamiento curricular.
- 8.- Educación para la salud, Educación del Consumidor y Usuario, y Educación Ambiental.
 - 8.1.- Objetivos generales e integración en los currícula.

Horas previstas: 14

- 1.- Supuestos de organización escolar de un Centro de Reforma.
 - Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria.
 - Los Módulos Profesionales.
- 2.- Trabajo en grupo sobre las propuestas de diseños curriculares de la Consejería de Educación y Ciencia.
- 3.- Seguimiento de la experimentación.
- 4.- Modelos de integración de la cultura andaluza en los currícula: supuestos prácticos.
- 5.- Integración curricular de los aspectos relativos a la educación para la salud, Educación para el Consumidor y Usuario, y Educación Ambiental: supuestos prácticos.

Horas previstas: 12.

V.- ASPECTOS PSICOEDAGOGICOS

- 1.- Elementos básicos de psicología Evolutiva.
- 2.- Tendencia actuales de la Psicología del aprendizaje.
- 3.- Modelos educativos: diversidad de planteamientos.
 - 3.1.- Modelo tradicional.
 - 3.2.- La escuela nueva y el activismo.
 - 3.3.- El Modelo conductista.
 - 3.4.- El Modelo curricular.
 - 3.4.1.- Fundamentación del diseño curricular: Bases psicológicas, pedagógicas y sociológicas.
 - 3.4.2.- Los elementos del diseño curricular.
 - 3.4.3.- Los componentes de la evaluación en el diseño curricular.
 - 3.4.4.- Los niveles de desarrollo curricular.
 - 3.4.5.- La formación de los profesores y la innovación curricular.
 - * La comunicación didáctica y el pensamiento del profesor.
- 4.- La evaluación.
 - 4.1.- Concepto y contenido de la evaluación.
 - 4.2.- Evaluación de procesos. Investigación evaluativa.
 - 4.3.- La evaluación y las técnicas de control de calidad de los servicios educativos.
 - 4.4.- Los ámbitos de la evaluación educativa:
 - * Evaluación de los aprendizajes.
 - * Evaluación de alumnos.
 - * Evaluación de profesores.
 - * Evaluación de programas educativos.
 - * Evaluación de Centros.
 - 4.5.- Técnicas e instrumentos de evaluación: criterios de validez y fiabilidad
 - 4.6.- La participación social en la evaluación: El Consejo Escolar del Centro.

Horas previstas: 12.

PRACTICAS

- 1.- Programación curricular.
- 2.- Aplicaciones didácticas incidiendo en los aspectos metodológicos: constructivismo, investigación en el aula.
- 3.- Adaptaciones curriculares en función de los distintos niveles psicológicos y educativos.
- 4.- Diseños y aplicación de instrumentos de evaluación aplicados a distintos aspectos docentes y organizativos.

Horas previstas: 10

VI.- LEGISLACION Y REGIMEN JURIDICO. PRINCIPIOS BASICOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

- 1.- El Ordenamiento Jurídico-administrativo: Constitución, Leyes, Principios Generales y Tratados Internacionales.
- 2.- Principios jurídicos de la organización administrativa.
- 3.- El Reglamento. Los actos administrativos. Concepto, elementos, clases. Regimen jurídico de los mismos.
- 4.- Procedimiento administrativo.
 - 4.1.- Fases del procedimiento administrativo.
 - 4.2.- Recursos administrativos.
 - 4.3.- Procedimientos especiales. El procedimiento sancionador.
- 5.- El ciudadano como titular de derechos. El régimen de los Derechos Fundamentales y de las libertades públicas en relación con la Administración. Garantías jurídicas.
- 6.- Legislación sobre los funcionarios públicos: legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza. Deberes, derechos, incompatibilidades y situaciones administrativas.
- 7.- Régimen jurídico del personal laboral.
 - 7.1.- El convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
 - 7.2.- Los convenios colectivos en la enseñanza privada.

Horas previstas: 15

PRINCIPIOS BASICOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.**SESIONES PRACTICAS Y TALLERES:**

- 1.- Situación administrativa del profesor.
 - Acceso, destinos, permutas, permisos...
 - Derechos y deberes.
 - Incompatibilidades.
 - Situación administrativa.
- 2.- Casos prácticos sobre los actos administrativos más usuales de la Administración Educativa
- 3.- Los procedimientos disciplinarios del personal docente, no docente y de los alumnos.
 - Análisis y propuesta de resolución de expedientes simulados.

Horas previstas: 25

VII.- LA INSPECCION EDUCATIVA

- 1.- La Inspección de Educación en la Administración Educativa Española.
- 2.- Distintos modelos de organización de la Inspección Educativa: Paises de la Comunidad Económica Europea.
- 3.- Organización y funciones de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 3.1.- El Servicio de Inspección Educativa.
 - 3.2.- El Plan de trabajo del Servicio de Inspección.
 - 3.3.- El Servicio de Inspección Educativa y sus relaciones con los demás Servicios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Horas previstas: 15

LA INSPECCION EDUCATIVA**SESIONES PRACTICAS Y TALLERES.-**

- 1.- La visita de inspección. Preparación y realización
- 2.- Informes. Tipos de informe. Resolución de casos prácticos. (Deben abarcar una amplia gama de los tipos más usuales en el trabajo de la Inspección. No se deben reiterar los que se solicitan en otros apartados.)
- 3.- Técnicas estadísticas e informáticas relacionadas con el trabajo del Inspector.
- 4.- Trabajo en equipo.
- 5.- Trabajo planificado por objetivos según los planes de trabajo anuales que la Consejería de Educación y Ciencia elabora para la Inspección Educativa.
- 6.- Las funciones de asesoramiento en la Inspección Educativa: concepto y modalidades.

Horas previstas: 15

4.- CRITERIOS DE ORGANIZACION DEL CURSO.**4.1.- Estructura del curso.**

Según lo previsto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de Agosto de 1987 (BOJA de 1 de Septiembre), por la que se convoca concursos de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspector Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, en relación con el curso de formación para los concursantes preseleccionados, dicho curso tendrá una parte común y otra específica:

4.1.1.- Parte común:

- Constará tanto de los contenidos teóricos como de las sesiones prácticas y talleres de los siguientes apartados:
- Apartado I: Sistema Educativo y Administración Educativa.
 - Apartado IV: La Reforma de las Enseñanzas.
 - Apartado V: Aspectos psicopedagógicos.
 - Apartado VI: Principios básicos de Derecho Administrativo.
 - Apartado VII: La Inspección Educativa.

Asimismo corresponden a esta parte común las sesiones teóricas de los siguientes apartados:
 Apartado II.- Programas Educativos.
 Apartado III.- Organización Escolar. Técnicas Directivas aplicadas a la organización escolar.

4.1.2.- Parte específica:

Los concursantes que han sido preseleccionados para el Equipo de Evaluación y Control realizarán como contenido específico las sesiones prácticas y talleres del Apartado III: Organización escolar. Técnicas directivas aplicadas a la organización escolar.

Los concursantes que han sido seleccionados para el Equipo de Asesoramiento realizarán como contenido específico las sesiones prácticas y talleres del Apartado II: Programas Educativos.

4.2.- Equipo de gestión.

Existirá un equipo de gestión nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia cuyas funciones serán:

- Establecimiento del horario.
- Agrupamiento de los asistentes.
- Coordinación de las actuaciones de los ponentes.
- Preparación de la documentación básica que se va a entregar a los asistentes
- Organización de las actividades presenciales y prácticas del curso.

Entre sus miembros se designará por la Consejería de Educación y Ciencia un Coordinador.

4.3.- Ponentes del curso.

Serán designados por la Consejería de Educación y Ciencia entre especialistas de los distintos aspectos contemplados en el programa del curso.

5.- EVALUACION DEL CURSO.

Los instrumentos de evaluación del curso son:

- * Informes de los ponentes sobre la asistencia y realización del Curso
- * Informes de los ponentes sobre las prácticas desarrolladas.
- * Resolución de 7 cuestiones por escrito, establecidas por la Comisión de Valoración (entre teóricas y prácticas) correspondientes a los bloques de contenidos establecidos en el diseño de este curso. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los ponentes que correspondan.

En base a dichos instrumentos de evaluación, la Comisión de Valoración establecida en la convocatoria resolverá sobre la superación o no de la última fase del concurso de selección y elevará a la Consejería de Educación y Ciencia la relación de concursantes con las calificaciones correspondientes.

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 297/88, interpuesto por don Juan M. Llerena Pachón y tres más.

En el recurso núm. 297/88 interpuesto por D. Juan M. Llerena Pachón y tres más, se ha dictado sentencia con fecha 30.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. Juan M. Llerena Pachón y tres más, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 y 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los actores a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 ptas. mensuales que se les abonaron y las 1.634 ptas., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 ptas. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 ptas. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 888/88, interpuesto por doña Carmen Díaz Merino.

En el recurso núm. 888/88 interpuesto por Dña. Carmen Díaz Merino se ha dictado sentencia con fecha 30.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por Dña. M. Carmen Díaz Merino, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesora Agregada de Bachillerato. Declarando ajustada a Derecho la resolución tácita impugnada y sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 925/88, interpuesto por don Antonio Fernández Ferrer y don José Sánchez Sevilla.

En el recurso núm. 925/88 interpuesto por D. Antonio Fernández Ferrer y D. José Sánchez Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 30.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se Desestima el recurso interpuesto por D. Antonio Fernández Ferrer y D. José Sánchez Sevilla, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de la petición de que les fueran abonadas a los recurrentes diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como (Catedrático o Profesor Agregado) de Bachillerato. Declarando ajustada a Derecho la resolución tácita impugnada y sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-